



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Dirección de Auditoría Interna
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley a la
Información Pública (LAPI), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS
LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS
AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

COMPLEJO EDUCATIVO CASERÍO SANTA TERESA,
CANTÓN TRES CEIBAS, CI N° 64016
DEPARTAMENTO DE SONSONATE,
MUNICIPIO DE ARMENIA



San Salvador, 15 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Centro Educativo:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(2/) ^(3/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN-----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 POR US\$20,727.73 -----	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	10
VIII.	CONCLUSIÓN -----	11
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	11
X.	LUGAR Y FECHA -----	11
XI.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA-----	11
XII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA -----	11
XIII.	ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR -----	12



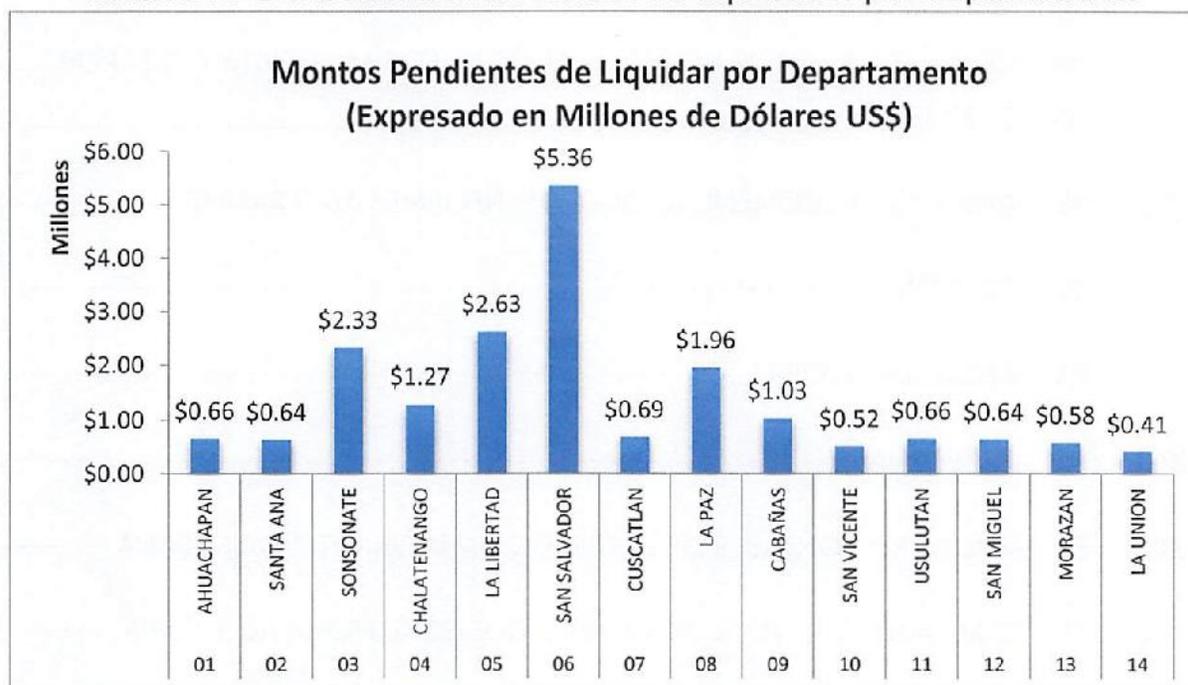
I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al 31 de agosto de 2019", relacionado con Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura #64016; según Notificación de Auditoría Ref. NA-020-2019, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Es el primer examen especial realizado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las 14 Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N° 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

El detalle de los Miembros del Organismo de Administración Escolar, en **Anexo 1**.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar que fueron utilizados para los fines establecidos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate con Código de Infraestructura N° 64077, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según datos del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, el Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, tenía pendiente de liquidar 8 bonos por transferencias de fondos de los años 2016 y 2017, por el total de US\$20,727.73, de acuerdo con el detalle siguiente:

Tabla N° 1: Fondos No Liquidados al 31 de agosto de 2019

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2,163.60
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	7,468.90
2016	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2016-RUBRO: SALARIOS	1,682.60
2016	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2016 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	420.00
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,484.49
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	1,682.14
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	5,226.00
2017	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	600.00
TOTAL		20,727.73

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

Adicional a lo anterior, realizamos seguimiento a la fecha del presente informe, identificando que el Complejo Educativo no ha liquidado ninguno de los 8 bonos.

Este resultado será retomado en la Auditoría Interna Ref. NA-030-2022.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 POR US\$20,727.73

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente, que al 31/8/2019 y a la fecha de emisión del presente Informe, los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, durante los años 2016 y 2017 por valor de US\$20,727.73, se encuentran pendientes de liquidar, cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido.

La Directora Interina, Manifestó que el Director anterior Prof. [REDACTED], abandonó el cargo como Director desde el año 2017 y es de paradero desconocido, y que no entregó documentación de los gastos realizados de los fondos transferidos por el MINEDUCYT, viéndose en la obligación de levantar un informe de la situación (que incluía estados de cuenta y copias de cheques que solicitó al banco observándose malversación de fondos del año 2016 de los Bonos de Media y Básica; y del año 2017 cheques cobrados por el Ex Director) y presentar dicho Informe, ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate; sin que a la fecha hayan recibido respuesta. Agrega que tiene conocimiento que el caso fue presentado ante la Junta de la Carrera Docente por el anterior Director Departamental.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 57: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo. ...Artículo 58: Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago por causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, los préstamos, préstamos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.



Ley General de Educación

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente

Artículo 31. Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36. Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos.

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación. Artículo 140: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causas:

- Abandono del cargo del Ex Director del COED
- Documentación no entregada por el director saliente.

Efectos:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines definidos.

Comentarios de la Administración:

La Directora Profesora [REDACTED], en el acto de lectura del borrador de informe de fecha 20 de mayo de 2021 expresó lo siguiente:

“A la fecha se encuentra pendiente de liquidar bonos 2016 y 2017 por no contar con documentación; ya que el director responsable abandonó su trabajo y se desconoce su paradero. Se presentó informe a la dirección departamental de Sonsonate de los hallazgos encontrados en esa administración siendo ellos los responsables de realizar las acciones correspondientes. No es mi responsabilidad ya que asumí el cargo en el año 2018 y a la fecha me encuentro solvente de liquidaciones.”

Comentarios de Auditoría

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Actualmente se encuentra en ejecución auditoría referencia NA-030-2022 “Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022”, en donde se le dará seguimiento a la condición del presente hallazgo.

Recomendación:

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, Profesora [REDACTED] :

1. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación de los años 2016 y 2017 ante la DDE de Sonsonate, remitiendo lo solicitado a los correos:



direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv y edwin.urias@mined.gob.sv en un plazo máximo de 3 días hábiles, al recibo del presente informe.

Al ex Presidente del Consejo Directivo Escolar y ex Director del Centro Escolar Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, [REDACTED] :

2. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, presentarse ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, para la liquidación administrativa de los bonos pendientes de liquidar de los años 2016 y 2017 por un monto de US\$20,727.73.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES):

3. Notifique por escrito al ex Director del Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, [REDACTED] , se presente a liquidar los fondos pendientes de su gestión ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, de los años 2016 y 2017 por un monto de US\$20,727.73, procede a realizar el reintegro respectivo. De lo anterior se debe dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte del ex director y Directora actual del CE.
4. De no presentarse a liquidar, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no liquidar los fondos dentro de los plazos establecidos por el MINEDUCYT y por no cumplir con diligencia y eficiencia sus funciones establecidas en la normativa respectiva; en caso ya se haya interpuesto, dar el seguimiento respectivo.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, Presidenta y Ex Presidente del CDE; así como de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, deberá ser remitido a las cuentas de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificaron recomendaciones de Informes de Auditorías anteriores, relacionadas al aspecto evaluado.



VIII. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos, concluimos:

No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, durante los años, 2016 y 2017, al Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, que suman en total US\$20,727.73; con responsabilidad del ex director y ex presidente del Organismo de Administración Escolar, [REDACTED], por tanto, no podemos concluir al respecto.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Complejo Educativo Caserío Santa Teresa, Cantón Tres Ceibas, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura N° 64016.

X. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 15 de febrero de 2023.

XI. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión

Versión Pública

XIII. ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y del Período Evaluado:

Del 30/11/2016 al 30/11/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Presidenta Propietaria, Directora	2018 (*)
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018 (*)
	Consejal Propietaria, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018

Fuente: SMAEL

(*) A partir del 10/04/2020 tomaron posesión de sus cargos, sustituyendo a los nombrados.

Del 07/12/2018 al 07/12/2020

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2020
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietario, Profesor	2018-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020



Versión Pública

Del 17/01/2022 al 17/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024



Versión Pública